

PRESUPUESTO

EJERCICIO

2018

Rodrigo
A. M.
09/11/18
1

INDICE DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2018

N° DOC	N° PAGINAS	FECHA	DESCRIPCION	DEP. ORIGEN	DEP. DESTINO
1	1 a 7	03.04.2017	Liquidación Presupuesto 2016	ALCALDIA	INTERVENCION
2	8 a 10	19/09/2017	Memoria de la Alcaldía	ALCALDIA	INTERVENCION
3	11 y 12	19/09/2017	Informe económico financiero	ALCALDIA	INTERVENCION
4	13 y 14	19/09/2017	Bases de ejecución	ALCALDIA	INTERVENCION
5	15	19/09/2017	Anexo de personal	ALCALDIA	INTERVENCION
6	16 a 35	28/09/2017	Estados de ingresos y gastos	ALCALDIA	INTERVENCION
7	36 a 44	28/09/2017	Avance liquidación 2017	ALCALDIA	INTERVENCION
8	45	29/09/2017	Oficio para informe Intervención	ALCALDIA	INTERVENCION
9	46 a 56	10/10/2017	Informe de Intervención	INTERVENCION	ALCALDIA
10	57 a 63	13/10/2017	Estados liquidación 2016	ALCALDIA	INTERVENCION
11	64 a 66	13/10/2017	Nueva memoria de la Alcaldía	ALCALDIA	INTERVENCION
12	67 y 68	13/10/2017	Nuevas bases ejecución	ALCALDIA	INTERVENCION
13	69	16/10/2017	Diligencia subsanación numeración expediente	ALCALDIA	INTERVENCION
14	70 y 71	16/10/2017	Nuevo informe económico financiero	ALCALDIA	INTERVENCION
15	72 y 73	16/10/2017	Oficio envío expediente para informe Intervención	ALCALDIA	INTERVENCION
16	74 a 81	27/10/2017	2° informe Intervención	INTERVENCION	ALCALDIA
17	82	27/10/2017	Nuevo anexo personal	ALCALDIA	INTERVENCION
18	83 a 95	27/10/2017	Nuevos estados de gastos	ALCALDIA	INTERVENCION
19	96	27/10/2017	Oficio envío expediente para informe Intervención	ALCALDIA	INTERVENCION
20	97 a 104	30/10/2017	Ultimo informe Intervención	INTERVENCION	ALCALDIA
21	105	30/10/2017	Oficio remisión al Consejo Administración Patronato	ALCALDIA	SECRETARIA
22	106 a 119	9/11/2017	Certi. fidejo Consejo Administración	SECRETARIA	ALCALDIA

**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

SECRETARÍA

S/IJ

DOÑA MARIA PILAR GARCÍA FRANCÉS, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO POR LICENCIA DE LA TITULAR

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 2017, que se reproduce a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2016, en el que se contiene, entre otros documentos, Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017, que dice así:

"DECRETO DE LA ALCALDIA

Formada la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía correspondiente al ejercicio 2016 e informada por la Intervención General del Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.

Tal y como exige el artículo 93 del Reglamento Presupuestario citado, la Liquidación ha de poner de manifiesto los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, y de ella se han de determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería.

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 Diciembre	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
1 Gastos de personal	116.850,50	2.240,00	119.090,50	112.065,49	112.065,49	112.065,49	0,00	7.025,01
2 Gastos en bienes corr. y serv.	652.837,00	-2.240,00	650.597,00	538.208,85	534.018,30	491.510,98	42.507,32	116.578,70
4 Transferencias corrientes	107.750,00	0,00	107.750,00	97.568,23	97.568,23	84.568,23	13.000,00	10.181,77
5 Fondo de contingencia	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
6 Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTALES.....	886.303,00	0,00	886.303,00	747.842,57	743.652,02	688.144,70	55.507,32	142.650,98

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y cancelados, así como los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso o defecto sobre las previsiones. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro 31 diciembre	Exceso/Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	29.100,00	0,00	29.100,00	36.844,17	2.888,09	0,00	33.956,08	33.956,08	0,00	-4.856,08
4 Transferencias corrientes	857.153,13	0,00	857.153,13	911.952,53	0,00	0,00	911.952,53	911.952,53	0,00	54.799,40
5 Ingresos patrimoniales	47,37	0,00	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,37
8 Activos financieros	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTALES.....	886.303,00	0,00	886.303,00	948.796,70	2.888,09	0,00	945.908,61	945.908,61	0,00	59.605,61

[C] Resultado Presupuestario:

Conforme establece la tercera parte del Plan de Cuentas anexo de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local en su apartado 1.10°, "el Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.

b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.

c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.

d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto".

Tal estado ofrece las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		
a). Operaciones corrientes	945.908,61	743.652,02		202.256,59
b). Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones comerciales (a + b)	945.908,61	743.652,02		202.256,59
c). Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	945.908,61	743.652,02		202.256,59
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)....				202.256,59

[D] Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de

aplicación, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2015. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio -comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), así como los saldos de dudoso cobro que influyen en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad.

La cuenta presentada es la que sigue:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	767.990,66	767.990,66		592.921,16
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		0,00		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		80.549,66		107.736,75
400	- (+) del Presupuesto corriente	55.507,32		80.027,40	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.502,17		2.000,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.540,17		25.709,35	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		687.441,00		485.184,41
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		687.441,00		485.184,41

Segundo.- Tramitación.

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del Patronato, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autonómica [artículo 193.5 RDL 2/2004].

Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004]".

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2° del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del ejercicio 2016 formada por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2017 cuyos estados se adjuntan como anexo I al presente decreto y de los que se destacan los siguientes:

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 Diciembre	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
1 Gastos de personal	116.850,50	2.240,00	119.090,50	112.065,49	112.065,49	112.065,49	0,00	7.025,01
2 Gastos en bienes corr. y serv.	652.837,00	-2.240,00	650.597,00	538.208,85	534.018,30	491.510,98	42.507,32	116.578,70
4 Transferencias corrientes	107.750,00	0,00	107.750,00	97.568,23	97.568,23	84.568,23	13.000,00	10.181,77
5 Fondo de contingencia	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
6 Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTALES.....	886.303,00	0,00	886.303,00	747.842,57	743.652,02	688.144,70	55.507,32	142.650,98

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro 31 diciembre	Exceso/ Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	29.100,00	0,00	29.100,00	36.844,17	2.888,09	0,00	33.956,08	33.956,08	0,00	-4.856,08
4 Transferencias corrientes	857.153,13	0,00	857.153,13	911.952,53	0,00	0,00	911.952,53	911.952,53	0,00	54.799,40
5 Ingresos patrimoniales	47,37	0,00	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,37
8 Activos financieros	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTALES.....	886.303,00	0,00	886.303,00	948.796,70	2.888,09	0,00	945.908,61	945.908,61	0,00	59.605,61

[C] Resultado Presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUES-
	NETOS	NETAS		TARIO
a). Operaciones corrientes	945.908,61	743.652,02		202.256,59
b). Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones comerciales (a + b)	945.908,61	743.652,02		202.256,59
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	945.908,61	743.652,02		202.256,59
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)....				202.256,59

[D] Remanente de Tesorería:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	767.990,66	767.990,66		592.921,16
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		0,00		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		80.549,66		107.736,75
400	- (+) del Presupuesto corriente	55.507,32		80.027,40	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.502,17		2.000,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.540,17		25.709,35	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		687.441,00		485.184,41
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Sados de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		687.441,00		485.184,41



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, todo ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponde."

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada."

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado."

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la cual me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Torrevieja a tres de abril de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente





ALC/AT

MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE 2018

El presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio de 2018, y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO:

a) En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Patronato, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y por la evolución actual del mismo.

b) Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificado por la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con un único programa de gasto, el 331.

SEGUNDO:

a) En el proyecto que se presenta, los **gastos** han sufrido un incremento del 1,55 % (13.697 euros), respecto a los del ejercicio anterior, pasando de 0,886 millones a 0,9 millones de euros:

CAP.		PRORROGADO 2017	BORRADOR 2018	AUMENTO	%
1	Remuneraciones personal	116.850,50	125.104,31	8.253,81	7,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837,00	606.247,88	-46.589,12	-7,14
4	Transferencias corrientes	107.750,00	141.500,00	33.750,00	31,32
5	Fondo contingencia	8.863,00	27.145,31	18.282,31	206,28
	GASTOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	TOTAL GASTOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

a.1) Los gastos de personal del **capítulo 1**, se incrementan un 7,06 % (8.253,81 euros), sobre el Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017, como consecuencia del incremento del 1 % de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y del incremento de la antigüedad de la plantilla de los años 2016, 2017 y 2018.

a.2) Los gastos corrientes de bienes y servicios del **capítulo 2**, se reducen un 7,14 % (46.589,12 euros), en gastos voluntarios, pasando de 0,65 millones a 0,61 millones de euros, con objeto de incrementar las subvenciones a las distintas corales de la ciudad.

a.3) Las transferencias corrientes del **capítulo 4** de gastos se incrementan un 31,32 % (33.750 euros), todo ello en la aplicación presupuestaria 331 48900 subvención corales Torrevieja, que pasa de 56.250 euros a 90.000 euros, mientras que el resto de transferencias no sufren variación alguna.

a.4) El fondo de contingencia del **capítulo 5**, se incrementa un 206,28 % (18.282,31 euros), lo que supone un 3,11 % de los gastos no financieros sin incluir el mismo, fundamentalmente en previsión del incremento de las retribuciones del personal previsto en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, que estaría entre el 1,5 y 2 %:

CAP.		PRORROGADO	BORRADOR	AUMENTO	%
		2017	2018		
1	Remuneraciones personal	116.850,50	125.104,31	8.253,81	7,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837,00	606.247,88	-46.589,12	-7,14
4	Transferencias corrientes	107.750,00	141.500,00	33.750,00	31,32
5	Fondo contingencia	8.863,00	27.145,31	18.282,31	206,28
	GASTOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	1 a 6 sin 5	224.603,00	872.854,69		
5	% Fondo contingencia		3,11		
	TOTAL GASTOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

b) Con respecto a los **ingresos**, también se incrementan un 1,55 % (13.697 euros), que corresponden exclusivamente a la transferencia del Ayuntamiento, mientras que el resto de los ingresos permanecen invariables respecto a los del Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017:

CAP.		PRORROGADO	BORRADOR	AUMENTO	%
		2017	2018		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.100,00	29.100,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857.153,13	870.850,13	13.697,00	1,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	47,37	0,00	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	2,50	0,00	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	TOTAL INGRESOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

TERCERO. -

a) El expediente contiene los siguientes documentos:

- a.1) Estados de ingresos y gastos.
- a.2) Anexo de personal.
- a.3) Informe económico financiero.
- a.4) Bases de ejecución del Presupuesto.
- a.5) Liquidación del Presupuesto de 2016.
- a.6) Avance de la liquidación de 2017.

b) El Patronato de Habaneras no tiene para 2018 inversiones, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos.

Torre Vieja, 19 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato

José Manuel Dolón García



ALC/AT

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL P.H. DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, tras formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio de 2018, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

a) Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto del Patronato de Habaneras, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2017, así como los recursos que recauda la Entidad por medio de Ordenanzas Fiscales.

b) Así mismo, se han tomado en consideración, en cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos efectivamente liquidados en el ejercicio de 2017, así como el crecimiento natural que en determinados ingresos se produce, así como en los primeros 7 meses de 2017, aunque el peso de los mismos apenas supera el 6,4 % (58.000 euros), ya que el grueso de los mismos corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Torrevieja, con casi el 93,6 % de los mismos (0,84 millones de euros).

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se precisan operaciones de crédito para la financiación del presente Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones del Instituto de Cultura:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, por compra de bienes corrientes y servicios, a

cuyos efectos se han revisado cuantos contratos están vigentes, así como otro tipo de los gastos.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que en principio también se prevén suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requiere la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, y para el equilibrio real en su ejecución, ya que el mismo se encuentra nivelado.

Torre Vieja, 19 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García



ALC/AT

BASES DE EJECUCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA DEL EJERCICIO 2018**BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA. -**

Las presentes bases para la ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torre Vieja, son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionados con el citado documento, y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2018, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia, así como la del Presupuesto, al amparo de los dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO. -

El Presupuesto de Ingresos y gasto previsto para el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 euros), apareciendo, por tanto, equilibrado.

BASE 3ª: NIVEL DE VICULACION JURIDICA. -

Con objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: EL programa de gasto (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica: El capítulo (1 dígito).

BASE 4ª: GASTOS PLURIANUALES. -

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

La totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

BASE 6ª.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constituye un Fondo de Contingencia superior al 3,1 % de los gastos no financieros, que se destinará cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL. -

Al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del Patronato aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Torrevieja, 19 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García

ALC/AT

RELACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2018

N°	Puesto	Gr.	N	S	Niv. C.D.	Durac. Mes/Jorn.	Salario		Pagas		Trienios	Gratificación	Complemen.		TOTAL ANUAL	
							Base	Extras	Destino	Product.			Especif.			
1	Direc. Técn.	A	10	1	28	12/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	Administrad.	C	8	1	22	12/C	9.830,06	4.510,34	2.810,16	2.209,88	2.810,16	2.209,88	6.240,84	2.599,17	8.181,00	36.381,45
							9.830,06	4.510,34	2.810,16	2.209,88	2.810,16	2.209,88	6.240,84	2.599,17	8.181,00	36.381,45

RELACION DEL PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2018

N°	Puesto	Gr.	N	S	Niv. C.D.	Durac. Mes/Jorn.	Salario		Pagas		Trienios	Gratificación	Complemen.		TOTAL ANUAL
							Base	Extras	Destino	Product.			Especif.		
1	Aux. Admin.	D	7	1	18	12/C	8.519,35	3.158,75	1.460,76	1.903,85	4.832,41	2.599,17	4.140,00	26.614,29	
2	Peón	E	1	1	14	2/C	6.335,15	2.744,81	861,96	1.741,24	3.733,00	1.609,10	5.538,72	22.563,98	
3	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							14.854,50	5.903,56	2.322,72	3.645,09	8.565,41	4.208,27	9.678,72	49.178,27	

Torre Vieja, 19 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE,



PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS 2018

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES		A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1	Gastos de personal
2	Impuestos Indirectos	2	Gastos en bienes corrientes y servicios
3	Tasas y otros ingresos	3	Gastos financieros
4	Transferencias Corrientes	4	Transferencias corrientes
5	Ingresos Patrimoniales	5	Fondo de Contingencia
TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES		TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES	
B. OPERACIONES DE CAPITAL		B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	6	Inversiones Reales
7	Transferencias de Capital	7	Transferencias de Capital
8	Activos Financieros	8	Activos financieros
9	Pasivos Financieros	9	Pasivos financieros
TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL		TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		TOTAL ESTADO DE GASTOS	
900.000,00		900.000,00	

Torre Vieja, 28 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato,



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS Y POLIFONIA 2018
ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Capitulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS. 29.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 870.850,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES. 47,37
8	ACTIVOS FINANCIEROS. 2,50
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS: 900.000,00	

Torre Vieja, 28 de septiembre de 2017,

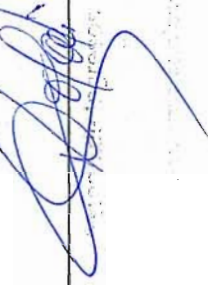
El Presidente del Patronato,

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2018

ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR ARTICULOS

Cap. Art.	Articulos	Capitulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	29.100,00
34	PRECIOS PÚBLICOS	27.691,92
39	OTROS INGRESOS.	1.408,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	870.850,13
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	841.850,13
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	3.799,40
46	DE ENTIDADES LOCALES.	25.200,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	47,37
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	47,37
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2,50
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	2,50
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:		900.000,00

Torreveia, 28 de septiembre de 2017
El Presidente



Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Subconceptos	Conceptos	Articulos	Capitulos
		400			841.850,13		
		400	400.00	841.850,13			
45					3.799,40	3.799,40	
		451		3.799,40			
		461			25.200,60	25.200,60	
		461	461.01	200,60			
		461	461.02	25.000,00			
5							47,37
		52			47,37		
		520			47,37		
		520	520.00	47,37			

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8							2,50
	83	830	830.00		2,50	2,50	
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:							900.000,00

ACTIVOS FINANCIEROS.

REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo..

Reintegro de anticipos a corto plazo.

Torre Vieja, 28 de septiembre de 2017
El Presidente del Patronato,



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2018
ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

CAP.		CAPITULOS
1	GASTOS DE PERSONAL.	125.104,31
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	606.247,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	141.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	27.145,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2,50
SUMA EL ESTADO DE GASTOS		900.000,00

Torre Vieja, 28 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato,

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR ARTICULOS

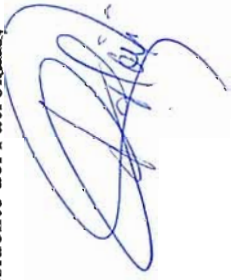
CAP. ART.	ARTICULOS	CAPITULOS
1	GASTOS DE PERSONAL.	125.104,31
13	PERSONAL LABORAL.	84.559,72
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	40.544,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	606.247,88
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES.	68.047,88
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	15.200,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	513.850,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	9.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	141.500,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	141.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	27.145,31
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.	27.145,31

CAP.	ART.	ARTICULOS	CAPITULOS
8	83	ACTIVOS FINANCIEROS.	2,50
		CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	2,50

SUMA EL ESTADO DE GASTOS

900.000,00

Torreveija, 28 de septiembre de 2017
El Presidente del Patronato,



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2018
ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
1			GASTOS DE PERSONAL.				125.104,31
13	130		PERSONAL LABORAL.			84.559,72	
			Laboral fijo.		84.559,72		
		130.00	Retribuciones básicas.	40.231,34			
		130.01	Horas extraordinarias.	5.854,97			
		130.02	Otras remuneraciones.	38.473,41			
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			40.544,59	
		160	Cuotas Sociales.		36.000,00		
		160.00	Seguridad Social.	36.000,00			
	162		Gastos sociales del personal.		4.544,59		
		162.05	Seguros del personal.	1.000,00			
		162.09	Otros gastos sociales.	3.544,59			



CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				606.247,88
20	203		ARRENDAMIENTOS Y CANONES.			68.047,88	
			Maquinaria, instalaciones y utililaje.		60.147,88		
		203.01	De maquinaria.	11.600,00			
		203.02	De infalaciones.	48.547,88			
	204		Material de transporte.		2.300,00		
		204.00	De material de transporte.	2.300,00			
	209		Cánones.		5.600,00		
		209.00	Cánones.	5.600,00			
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			15.200,00	
	212		Edificios y otras construcciones.		13.000,00		
		212.00	De edificios y otras construcciones.	13.000,00			
	213		Maquinaria, instalaciones tecnicas y utililaje.		2.000,00		
		213.00	De maquinaria, instalaciones y utililaje.	2.000,00			
	216		Equipos para procesos de información.		200,00		
		216.00	De equipos para procesos de información.	200,00			

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			513.850,00	
	220		Material de oficina.		16.800,00		
		220.00	Ordinario no inventariable.	10.800,00			
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.000,00			
		220.02	Material informático no inventariable.	3.000,00			
	221		Suministros.		8.200,00		
		221.03	Combustibles y carburantes.	600,00			
		221.04	Vestuario.	200,00			
		221.99	Otros suministros n.c.o.p.	7.400,00			
	222		Comunicaciones.		8.650,00		
		222.00	Telefónicas.	5.400,00			
		222.01	Postales.	250,00			
		222.03	Informáticas.	3.000,00			
	223		Transportes.		37.700,00		
		223.00	Transportes.	37.700,00			
	226		Gastos diversos.		84.000,00		

Estado de Gastos. Clasificación Económica. 3/6.

27 30 28

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
		226.01		10.000,00	Atenciones protocolarias y representativas.		
		226.02		47.500,00	Publicidad y propaganda.		
		226.99		26.500,00	Otros gastos diversos, n.c.o.p.		
	227			358.500,00	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		
		227.00		3.000,00	Limpieza y aseo.		
		227.01		12.000,00	Seguridad.		
		227.06		5.500,00	Estudios y trabajos técnicos.		
		227.99		338.000,00	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.		
23				9.150,00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	9.150,00	
	230			5.050,00	Dietas.		
		230.00		750,00	De organos de gobierno.		
		230.20		4.300,00	Del personal no directivo.		
	231			1.100,00	Locomoción.		
		231.00		350,00	Locomoción organos de gobierno.		
		231.20		750,00	Locomoción de personal no directivo.		
	233			3.000,00	Otras indemnizaciones.		

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
4		233.00	Otras indemnizaciones por razón del servicio.	3.000,00			141.500,00
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
		489	Otras transferencias.	141.500,00			
		489.00	Subvenciones a corales de Torreveja para promoción de la habanera.	90.000,00			
		489.01	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Polifonia.	42.500,00			
		489.02	Premios Certamen de Solistas.	3.000,00			
		489.03	Premios Certamen Juvenil de Habaneras.	6.000,00			
	5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.				27.145,31
		50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.				27.145,31
		Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.	27.145,31				
	500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.	27.145,31				
8			ACTIVOS FINANCIEROS.				2,50
	83		CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.				2,50

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	830		Préstamos a corto plazo.		2,50		
		830.00	Préstamos a corto plazo. Anticipos al personal.	2,50			

SUMA EL ESTADO DE GASTOS 900.000,00

Torreveja, 28 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato,



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2017
ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION POR PROGRAMAS

PRO.	CAP.	ART.	SUBCON	APLIC. PRESUP. ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
331						872.854,69
	1					
						125.104,31
		13				
			130.00	40.231,34	84.559,72	
			130.01	5.854,97		
			130.02	38.473,41		
		16				
			160.00	36.000,00	40.544,59	
			162.05	1.000,00		
			162.09	3.544,59		
	2					
						606.247,88



PRO. CAP. ART. SUBCON.	DESCRIPCIÓN	APLIC. PRESUP. ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
203.01	De maquinaria.	11.600,00		
	De instalaciones.	48.547,88		
	De material de transporte.	2.300,00		
	Cánones.	5.600,00		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	15.200,00		
22	212.00 De edificios y otras construcciones.	13.000,00		
	213.00 De maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000,00		
	216.00 De equipos para procesos de información.	200,00		
	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	513.850,00		
	220.00 Ordinario no inventariable.	10.800,00		
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.000,00		
	220.02 Material informático no inventariable.	3.000,00		
	221.03 Combustibles y carburantes.	600,00		
	221.04 Vestuario.	200,00		
	221.99 Otros suministros n.c.o.p.	7.400,00		

32 25

PRO. CAP.	ART.	SUBCON.	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
		222.00	5.400,00	Telefónicas.		
		222.01	250,00	Postales.		
		222.03	3.000,00	Informáticas.		
		223.00	37.700,00	Transportes.		
		226.01	10.000,00	Atenciones protocolarias y representativas.		
		226.02	47.500,00	Publicidad y propaganda.		
		226.99	26.500,00	Otros gastos diversos, n.c.o.p.		
		227.00	3.000,00	Limpieza y aseo.		
		227.01	12.000,00	Seguridad.		
		227.06	5.500,00	Estudios y trabajos técnicos.		
		227.99	338.000,00	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.		
	23		9.150,00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.		
		230.00	750,00	De organos de gobierno.		
		230.20	4.300,00	Del personal no directivo.		
		231.00	350,00	Locomoción organos de gobierno.		

PRO. CAP. ART. SUBCON	APLIC. PRESUP. ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
4	231.20 233.00 489.00 489.01 489.02 489.03	750,00 3.000,00 141.500,00 90.000,00 42.500,00 3.000,00 6.000,00	
8	830.00	2,50	
5	50	27.145,31	27.145,31

34 27

PRO.	CAP.	ART.	SUBCON.	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
			500.00	27.145,31			
Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.							

SUMA EL ESTADO DE GASTOS

900.000,00

Torre Vieja, 28 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato,





PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 28/09/2017

Capítulo	Inicial	Actual	DR		Deudores		I		I Neto		Saldo	
	Modificac.		DR Neto	DR Anul. DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR	I Neto s/ DR	% I Neto s/ DR		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	29.100,00 0,00	29.100,00	25.361,07 25.361,07	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	25.361,07 0,00	25.361,07 87,15	25.361,07	3.738,93 100,00		
4 Transferencia corrientes.	857.153,13 0,00	857.153,13	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	857.153,13 0,00		
5 Ingresos patrimoniales.	47,37 0,00	47,37	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	47,37 0,00		
8 Activos financieros.	2,50 0,00	2,50	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	2,50 0,00		
Total General EURO:	886.303,00 0,00	886.303,00	25.361,07 25.361,07	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	25.361,07 0,00	25.361,07 2,86	25.361,07 100,00	860.941,93 100,00		

36
29

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 28/09/2017

C. Económica CONCEPTO	C.Org. C.Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR		Deudores		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/ DR
				DR Neto	DR Anul. DR Canc.	OI	% DR s/ Prev		% DR s/ Prev		
34400...		24.000,00	24.000,00	25.120,00	0,00	0,00	0,00	25.120,00	25.120,00	25.120,00	-1.120,00
Precio público venta entradas certámenes y concier		0,00		25.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104,67	104,67	100,00
Total C. Económica 344 :		24.000,00	24.000,00	25.120,00	0,00	0,00	0,00	25.120,00	25.120,00	25.120,00	-1.120,00
34900...		4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
Otros Precios Públicos		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 349 :		4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
Total C. Económica 34 :		28.500,00	28.500,00	25.120,00	0,00	0,00	0,00	25.120,00	25.120,00	25.120,00	3.380,00
39901...		600,00	600,00	241,07	0,00	0,00	0,00	241,07	241,07	241,07	358,93
Recursos eventuales		0,00		241,07	0,00	0,00	0,00	0,00	40,18	40,18	100,00
Total C. Económica 399 :		600,00	600,00	241,07	0,00	0,00	0,00	241,07	241,07	241,07	358,93
Total C. Económica 39 :		600,00	600,00	241,07	0,00	0,00	0,00	241,07	241,07	241,07	358,93
Total C. Económica 3 :		29.100,00	29.100,00	25.361,07	0,00	0,00	0,00	25.361,07	25.361,07	25.361,07	3.738,93
40000...		828.153,13	828.153,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828.153,13
Transf. corriente del Ayuntamiento de Torre vieja		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 400 :		828.153,13	828.153,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828.153,13
Total C. Económica 40 :		828.153,13	828.153,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828.153,13
45101...		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
Transf. corriente de Consell. Cultura. I.V.M.		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 451 :		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 28/09/2017

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR		Deudores		I	I Neto	Saldo
						DR Neto	DR Anul.	OI	DR Canc.			
CONCEPTO				Modificac.								
Total C. Económica 45 :				3,000.00	3,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,000.00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46101. . .				1,000.00	1,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,000.00
Transf. corriente de Diputación Provincial				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46102. . .				25,000.00	25,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,000.00
Transf. corriente de Patronato Prov. Turismo Costa				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 461 :				26,000.00	26,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,000.00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 46 :				26,000.00	26,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,000.00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 4 :				857,153.13	857,153.13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	857,153.13
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52000. . .				47,37	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,37
Intereses de depósitos bancarios ctas. operativas				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 520 :				47,37	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,37
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 52 :				47,37	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,37
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 5 :				47,37	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,37
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83000. . .				2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
Reintegro de anticipos a corto plazo				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 830 :				2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 83 :				2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 28/09/2017

C. Económica CONCEPTO	C. Org.	C. Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/ Prev	Saldo % I Neto s/ DR
Total C. Económica 8 :										
			2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total General EURO:										
			886.303,00	886.303,00	25.361,07	0,00	0,00	25.361,07	25.361,07	860.941,93
			0,00		25.361,07	0,00	0,00	0,00	2,86	100,00

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos a 28/09/2017. Resumen por Capítulos

Capítulo	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	%	% O s/Cred.	
											% D s/Cred.	% RP s/O
1 GASTOS DE PERSONAL.	116.850,50	0,00	116.850,50	67.881,89	67.881,89	67.881,89	67.881,89	67.881,89	44.339,71	37,95	58,09	58,09
		0,00	4.628,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.968,61	58,09	100,00	100,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	652.837,00	0,00	652.837,00	541.194,14	541.194,14	262.008,21	262.008,21	258.289,18	92.887,86	14,23	40,13	40,13
		0,00	18.755,00	0,00	279.185,93	0,00	3.719,03	0,00	390.828,79	82,90	98,58	98,58
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	107.750,00	0,00	107.750,00	48.500,00	48.500,00	48.500,00	44.500,00	7.000,00	59.250,00	54,99	45,01	45,01
		0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	37.500,00	0,00	59.250,00	45,01	14,43	14,43
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	100,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	100,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00
Total General EURO:	886.303,00	0,00	886.303,00	657.576,03	657.576,03	378.390,10	374.390,10	333.171,07	205.343,07	23,17	42,69	42,69
		0,00	23.383,90	0,00	279.185,93	4.000,00	41.219,03	0,00	507.912,90	74,19	88,05	88,05

43 40

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 28/09/2017

R C.Prog. C.Org. C.Económ. Espec.	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
PARTIDA											
Total Programa 33 :	877.440,00	0,00	877.440,00	657.576,03	0,00	378.390,10	374.390,10	333.171,07	196.480,07	22,39	43,12
		0,00	23.383,90	279.185,93	0,00	4.000,00	41.219,03	0,00	499.049,90	74,94	88,05
Total Programa 3 :	877.440,00	0,00	877.440,00	657.576,03	0,00	378.390,10	374.390,10	333.171,07	196.480,07	22,39	43,12
		0,00	23.383,90	279.185,93	0,00	4.000,00	41.219,03	0,00	499.049,90	74,94	88,05
N 929. .50000.	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	100,00	0,00
Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00
Total Cap. 5 :	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	100,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00
Total Programa 929 :	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	100,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00
Total Programa 92 :	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	100,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00
Total Programa 9 :	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	100,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00
Total Remanente N :	886.303,00	0,00	886.303,00	657.576,03	0,00	378.390,10	374.390,10	333.171,07	205.343,07	23,17	42,69
		0,00	23.383,90	279.185,93	0,00	4.000,00	41.219,03	0,00	507.912,90	74,19	88,05
Total General EURO:	886.303,00	0,00	886.303,00	657.576,03	0,00	378.390,10	374.390,10	333.171,07	205.343,07	23,17	42,69
		0,00	23.383,90	279.185,93	0,00	4.000,00	41.219,03	0,00	507.912,90	74,19	88,05

44 41

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 28/09/2017

R C.Prog. C.Org. C.Económ. Espec.	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA	Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.		
N 331..23000.	0,00	1.100,00	278,41	278,41	278,41	278,41	278,41	821,59	74,69		25,31
Dietas de órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821,59	25,31		100,00
N 331..23020.	0,00	350,00	59,40	59,40	59,40	59,40	59,40	290,60	83,03		16,97
Dietas de personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,60	16,97		100,00
N 331..23100.	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	100,00		0,00
Locomoción de órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00		0,00
N 331..23120.	0,00	750,00	4.205,38	4.205,38	3.809,39	3.809,39	3.809,39	-3.455,38	-460,72		507,92
Locomoción de personal no directivo	0,00	0,00	0,00	395,99	0,00	0,00	0,00	-3.059,39	560,72		100,00
N 331..23300.	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00		0,00
Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00		0,00
Total Cap. 2 :	0,00	652.837,00	541.194,14	541.194,14	262.008,21	262.008,21	258.289,18	92.887,86	14,23		40,13
	0,00	18.755,00	0,00	279.185,93	0,00	3.719,03	0,00	390.828,79	82,90		98,58
N 331..48900.	0,00	56.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.250,00	100,00		0,00
Otras transferencias. Para funcionamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.250,00	0,00		0,00
N 331..48901.	0,00	42.500,00	42.500,00	42.500,00	42.500,00	42.500,00	5.000,00	0,00	0,00		100,00
Premios Certamen Internacional de Habaneras y Poli	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.500,00	0,00	0,00	100,00		11,76
N 331..48902.	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00		0,00
Premios Certamen de solistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00		0,00
N 331..48903.	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00		100,00
Premios Certamen Juvenil de Habaneras	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00		33,33
Total Cap. 4 :	0,00	107.750,00	48.500,00	48.500,00	48.500,00	44.500,00	7.000,00	59.250,00	54,99		45,01
	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	37.500,00	0,00	59.250,00	45,01		14,43
N 331..83000.	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	100,00		0,00
Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00		0,00
Total Cap. 8 :	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	100,00		0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00		0,00
Total Programa 331 :	0,00	877.440,00	657.576,03	657.576,03	378.390,10	374.390,10	333.171,07	196.480,07	22,39		43,12
	0,00	23.383,90	0,00	279.185,93	4.000,00	41.219,03	0,00	499.049,90	74,94		88,05

45 42

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 28/09/2017

R	C.Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O s/Cred.
PARTIDA															
						Inc.Reman.	RC Pend.+ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%D s/Cred.	% RP s/O
N 331..13000.					36.490,97	0,00	36.490,97	23.952,38	23.952,38	23.952,38	23.952,38	23.952,38	12.538,59	34,36	65,64
Retribuciones básicas personal laboral fijo															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.538,59	65,64	100,00
N 331..13001.					4.808,80	0,00	4.808,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179,90	3,74	0,00
Horas extraordinarias personal laboral fijo															
						0,00	4.628,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.808,80	0,00	0,00
N 331..13002.					40.645,48	0,00	40.645,48	26.087,58	26.087,58	26.087,58	26.087,58	26.087,58	14.557,90	35,82	64,18
Otras remuneraciones personal laboral fijo															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.557,90	64,18	100,00
N 331..16000.					32.305,25	0,00	32.305,25	17.268,24	17.268,24	17.268,24	17.268,24	17.268,24	15.037,01	46,55	53,45
Seguridad Social															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.037,01	53,45	100,00
N 331..16205.					600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
Seguros del personal															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00
N 331..16209.					2.000,00	0,00	2.000,00	573,69	573,69	573,69	573,69	573,69	1.426,31	71,32	28,68
Otros gastos sociales															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.426,31	28,68	100,00
Total Cap. I :															
					116.850,50	0,00	116.850,50	67.881,89	67.881,89	67.881,89	67.881,89	67.881,89	44.339,71	37,95	58,09
						0,00	4.628,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.968,61	58,09	100,00
N 331..20301.					22.000,00	0,00	22.000,00	13.823,04	13.823,04	11.554,29	11.554,29	11.554,29	8.176,96	37,17	52,52
Arrendamiento de maquinaria, inst. y utilaje															
						0,00	0,00	0,00	2.268,75	0,00	0,00	0,00	10.445,71	62,83	100,00
N 331..20302.					64.050,00	0,00	64.050,00	9.075,00	9.075,00	0,00	0,00	0,00	54.975,00	85,83	0,00
Arrendamiento de instalaciones															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.050,00	14,17	0,00
N 331..20400.					2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	100,00	0,00
Arrendamiento de material de transporte															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00
N 331..20900.					5.600,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.600,00	100,00	0,00
Cánones															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00
N 331..21200.					14.000,00	0,00	14.000,00	11.581,03	11.581,03	11.020,68	11.020,68	11.020,68	2.418,97	17,28	78,72
Reparaciones, mantenim. y cons. edificios y otras															
						0,00	0,00	0,00	560,35	0,00	0,00	0,00	2.979,32	82,72	100,00
N 331..21300.					550,00	0,00	550,00	1.923,90	1.923,90	1.923,90	1.923,90	1.923,90	-1.373,90	-249,80	349,80
Reparaciones, mantenim. y cons. maquinaria, instal															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.373,90	349,80	100,00
N 331..21600.					1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	100,00	0,00
Reparaciones, mantenim. y cons. equipos proceso in															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00
N 331..22000.					8.000,00	0,00	8.000,00	10.785,18	10.785,18	2.991,40	2.991,40	2.991,40	-2.785,18	-34,81	37,39
Material de oficina ordinario no inventariable															
						0,00	0,00	0,00	7.793,78	0,00	0,00	0,00	5.008,60	134,81	100,00
N 331..22001.					100,00	0,00	100,00	2.994,75	2.994,75	2.994,75	2.994,75	2.994,75	-2.894,75	-2.894,75	2.994,75
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones															
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.894,75	2.994,75	100,00

43 46

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 28/09/2017

R C/Prog. C.Org. C.Econom. Espec.	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O s/Cred.
PARTIDA	Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%D s/Cred.	% RP s/O
N 331..22002.	0,00	2.000,00	2.995,00	2.995,00	2.995,00	2.995,00	2.995,00	-995,00	-49,75	149,75
Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-995,00	149,75	100,00
N 331..22103.	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	100,00	0,00
Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00
N 331..22104.	0,00	1.500,00	184,89	184,89	0,00	0,00	0,00	1.315,11	87,67	0,00
Vestuario	0,00	0,00	0,00	184,89	0,00	0,00	0,00	1.500,00	12,33	0,00
N 331..22199.	0,00	15.500,00	7.308,08	7.308,08	6.664,36	6.664,36	6.664,36	8.191,92	52,85	43,00
Otros suministros	0,00	0,00	0,00	643,72	0,00	0,00	0,00	8.835,64	47,15	100,00
N 331..22200.	0,00	5.500,00	1.384,58	1.384,58	1.384,58	1.384,58	1.384,58	4.115,42	74,83	25,17
Servicios de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.115,42	25,17	100,00
N 331..22201.	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	100,00	0,00
Comunicaciones postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00
N 331..22203.	0,00	2.800,00	3.642,10	3.642,10	2.904,00	2.904,00	2.904,00	-842,10	-30,08	103,71
Comunicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	738,10	0,00	0,00	0,00	-104,00	130,08	100,00
N 331..22300.	0,00	47.700,00	37.727,82	37.727,82	32.511,42	32.511,42	31.392,39	9.972,18	20,91	68,16
Transportes	0,00	0,00	0,00	5.216,40	0,00	1.119,03	0,00	15.188,58	79,09	96,56
N 331..22601.	0,00	10.000,00	7.513,88	7.513,88	2.998,00	2.998,00	2.998,00	2.486,12	24,86	29,98
Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	4.515,88	0,00	0,00	0,00	7.002,00	75,14	100,00
N 331..22602.	0,00	61.500,00	42.966,11	42.966,11	28.502,98	28.502,98	28.502,98	18.533,89	30,14	46,35
Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	14.463,13	0,00	0,00	0,00	32.997,02	69,86	100,00
N 331..22603.	0,00	0,00	30,60	30,60	30,60	30,60	30,60	-30,60	0,00	0,00
Publicación en diarios oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,60	0,00	100,00
N 331..22699.	0,00	26.500,00	26.502,00	26.502,00	23.492,40	23.492,40	23.492,40	-2,00	-0,01	88,65
Otros gastos diversos n.c.o.p.	0,00	0,00	0,00	3.009,60	0,00	0,00	0,00	3.007,60	100,01	100,00
N 331..22700.	0,00	4.000,00	871,20	871,20	871,20	871,20	871,20	3.128,80	78,22	21,78
Limpieza y aseó	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.128,80	21,78	100,00
N 331..22701.	0,00	14.000,00	11.630,52	11.630,52	11.630,52	11.630,52	11.630,52	2.369,48	16,92	83,08
Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.369,48	83,08	100,00
N 331..22706.	0,00	11.400,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	3.900,00	4.900,00	42,98	57,02
Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	4.900,00	57,02	60,00
N 331..22799.	0,00	325.637,00	337.211,27	337.211,27	106.890,93	106.890,93	106.890,93	-30.329,27	-9,31	32,83
Otros trabajos realizados por otras empresas n.c.o	0,00	18.755,00	0,00	230.320,34	0,00	0,00	0,00	218.746,07	103,55	100,00

44



Adjunto remito expediente relativo al Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía del ejercicio 2018, al objeto de que emita el correspondiente informe a que se refiere el artículo 168.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrevieja, 29 de septiembre de 2017

El Presidente del Patronato

José Manuel Dolón García

Recibí:
2/10/2017

Sr. Interventor Delegado del Patronato de Habaneras
INTERIOR





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

I/vmsr

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2018, en fecha 3 de octubre del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

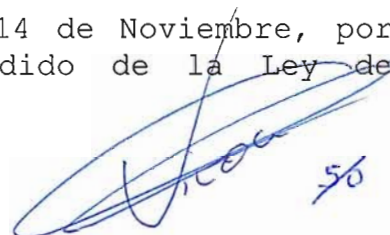
Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.

M. P. A.
A.

[Firma]
49 46

- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE n° 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


50 47

**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA****INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2018, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.

El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

El expediente adolece de los siguientes anexos al presupuesto que establece el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que, en concreto para este presupuesto, dice:

"1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.*
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.*

...

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

[Firma manuscrita]
51 48

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones."

No se pone de manifiesto en el expediente si la existen planes y programas de inversión y financiación para el Organismo Autónomo.

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

- "a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.


52 49



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

Se observa que en el expediente adolece de los siguientes elementos:

1º No se incluye el expediente completo de la Liquidación del ejercicio anterior, ejercicio presupuestario 2017, incorporándose únicamente certificado del Decreto de Liquidación, emitido por la Secretaria General del Pleno, en funciones de Secretaria General del Pleno por Licencia el titular, de fecha 30 de marzo de 2017. No cumpliendo lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL.

2º Respecto del Informe Económico-Financiero:

- Este informe debe contener la justificación de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 g del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- En este informe deberá de incluirse las referencias a los apartados d), e) y f) del artículo 168 del TRLRHL, expuesto anteriormente.

Alcaldé
53 50

- El documento deberá de suscribirse por un funcionario de la Corporación.

3° Respecto de la memoria que debe contener el Presupuesto, ésta será "explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente."

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	125.104,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	29.100,00	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.850,13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	FONDO CONTINGENCIA	27.145,31
	OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	189.275,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50		2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL ESTADO INGRESOS	886.303,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	886.303,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a

[Handwritten signature]
54 51



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por la Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, hasta el límite de sus créditos iniciales.

Respecto de la tramitación del expediente, esta Intervención Delegada pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos exigidos en el artículo 168.2 de TRLRHL, cuyo tener literal: *"El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior."*

TERCERO. Bases de ejecución.

Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor

[Firma manuscrita]
55 52

realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Se observa, que los niveles de vinculación jurídica de los créditos de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 son diferentes a los actualmente vigentes.

La Base 4º de Ejecución del Presupuesto 2015 prorrogado a 2017 establece el siguiente articulado para los niveles de vinculación jurídica.

"

...- Respecto de la clasificación por programa: El programa (2 dígitos)

- Respecto de la clasificación económica: Capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 9, el artículo (2 dígitos).

[Handwritten signature]
56 53



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

Capítulos 7 y 8, el subconcepto (5 dígitos)."

En las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para 2018, en su Base 3ª se establece el nivel de vinculación jurídica de los créditos con el siguiente articulado:

"...

...- *Respecto de la clasificación por programa: El programa de gasto (3 dígitos)*

- *Respecto de la clasificación económica: El capítulo (1 dígito)."*

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Intervención Delegada, y considerando que existe un único grupo de programa 331 "Artes Musicales", además del programa 929 "Imprevistos y funciones no clasificadas", en el Presupuesto 2018 del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, se considera adecuado no alterar la vinculación jurídica de los créditos existentes actualmente un adecuado control y gestión presupuestaria del Organismo Autónomo

CUARTO. Análisis de los datos.

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 6 de octubre de 2017 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- ⊕ Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.
- ⊕ Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- ⊕ Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2018.

[Firma]
54 57

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

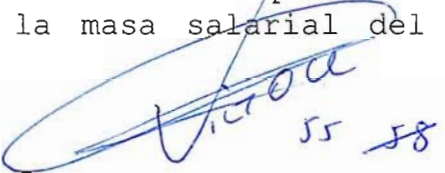
Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones de la Corporación:

"a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

Del análisis de los datos que obran en el expediente se extrae, en relación con el Capítulo I "Gastos de Personal", los créditos destinados a las retribuciones del personal laboral han experimentado incremento a la masa salarial del

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Vicente', is written over the text. Below the signature, the numbers '55' and '58' are written in blue ink.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

ejercicio 2017, no estando aprobados actualmente Presupuestos Generales del Estado para 2018, sin que existe justificación al respecto.

Se considera que el importe consignado para las gratificaciones se incrementa respecto al presupuesto 2015 prorrogado a 2017 por encima de los incrementos retributivos hasta previstos en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO. Otros elementos a considerar.

Incumple lo establecido en la Instrucción de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017 referente a la uniformidad de los documentos del Ayuntamiento de Torrevieja.

Conclusiones:

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2018, no cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, se informe de disconformidad y con las observaciones en el mismo contenidas en él.

Torrevieja, a 10 de octubre de 2017
BOP 186/2017, de 27 de septiembre de 2017



V. 1700
Víctor Manuel Soler Rebollo

Jose Manuel Dolón García.
Alcalde-Presidente
- INTERIOR -

Doc 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES							
34400	Entradas a museos, exposiciones, esp	24.000,00	0,00	29.518,00	0,00	0,00	29.518,00	29.518,00	0,00	5.518,00
34900	Otros precios pub.-Serv. Generales	4.500,00	0,00	3.030,00	0,00	0,00	3.030,00	3.030,00	0,00	-1.470,00
38900	Otros reintegros de operaciones corri	0,00	0,00	2.888,09	2.888,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39901	Recursos eventuales.	600,00	0,00	1.408,08	0,00	0,00	1.408,08	1.408,08	0,00	808,08
40000	De la Administración General de la E	828.153,13	0,00	828.153,13	0,00	0,00	828.153,13	828.153,13	0,00	0,00
45101	De Organismos Autonomos y agencia	3.000,00	0,00	3.799,40	0,00	0,00	3.799,40	3.799,40	0,00	799,40
46101	De Diputaciones, Consejos o Cabildo	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
46102	De Diputaciones, Consejos o Cabildo	25.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	55.000,00
52000	Intereses de depósitos.	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,37
83000	Reintegros de préstamos de fuera del	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50
Total General:		886.303,00	0,00	948.796,70	2.888,09	0,00	945.908,61	945.908,61	0,00	59.605,61

57 60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
331 13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	36.490,97	4.240,00	40.730,97	41.582,17	41.582,17	0,00	-851,20
331 13001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	4.808,80	0,00	4.808,80	4.800,63	4.800,63	0,00	8,17
331 13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.645,48	0,00	40.645,48	39.076,77	39.076,77	0,00	1.568,71
331 16000	Seguridad Social	32.305,25	-2.000,00	30.305,25	25.895,37	25.895,37	0,00	4.409,88
331 16205	Seguros del personal	600,00	0,00	600,00	506,49	506,49	0,00	93,51
331 16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	204,06	204,06	0,00	1.795,94
331 20301	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utillaje	22.000,00	0,00	22.000,00	13.438,26	12.893,76	181,50	9.106,24
331 20302	Arrendamiento de instalaciones	64.050,00	-8.000,00	56.050,00	54.275,06	54.275,06	0,00	1.774,94
331 20400	Arrendamiento de material de transporte	2.300,00	0,00	2.300,00	1.881,55	1.881,55	0,00	418,45
331 20900	Cánones	5.600,00	0,00	5.600,00	5.298,92	5.298,92	0,00	301,08
331 21200	Reparaciones, mantenim. y cons. edificios y otras	14.000,00	8.000,00	22.000,00	17.825,56	17.297,56	528,00	4.174,44
331 21300	Reparaciones, mantenim. y cons. maquinaria, instal	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	550,00
331 21600	Reparaciones, mantenim. y cons. equipos proceso in	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
331 22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000,00	0,00	8.000,00	12.605,13	11.458,33	5.853,22	-3.438,33
331 22001	Premsa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00	0,00	100,00	2.533,50	2.533,50	0,00	-2.433,50
331 22002	Material informático no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
331 22103	Combustibles y carburantes	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
331 22104	Vestuario	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
331 22199	Otros suministros	15.500,00	0,00	15.500,00	11.775,30	11.569,05	0,00	3.930,95
331 22200	Servicios de telecomunicaciones	5.500,00	0,00	5.500,00	2.343,41	2.343,41	0,00	3.156,59
331 22201	Comunicaciones postales	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
331 22203	Comunicaciones informáticas	2.800,00	0,00	2.800,00	755,65	755,65	0,00	2.044,35
331 22300	Transportes	47.700,00	0,00	47.700,00	36.714,98	30.981,05	5.733,93	10.985,02
331 22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	0,00	10.000,00	4.177,25	126,00	4.051,25	5.822,75
331 22602	Publicidad y propaganda	61.500,00	0,00	61.500,00	58.537,07	57.589,07	968,00	2.942,93
331 22699	Otros gastos diversos n.c.o.p.	26.500,00	-2.240,00	24.260,00	40.340,70	38.103,70	2.218,00	-16.063,70
331 22700	Limpieza y asco	4.000,00	0,00	4.000,00	653,40	653,40	0,00	3.346,60
331 22701	Seguridad	14.000,00	0,00	14.000,00	12.414,60	11.630,52	784,08	1.585,40
331 22706	Estudios y trabajos tecnicos	11.400,00	0,00	11.400,00	0,00	0,00	0,00	11.400,00
331 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas n.c.o	325.637,00	0,00	325.637,00	258.728,33	240.593,56	16.134,77	68.908,67
331 23000	Diets de órganos de gobierno	1.100,00	0,00	1.100,00	467,37	467,37	0,00	632,63
331 23020	Diets de personal no directivo	350,00	0,00	350,00	859,42	859,42	0,00	-509,42
331 23100	Locomoción de órganos de gobierno	350,00	0,00	350,00	1.312,89	1.312,89	0,00	-962,89
331 23120	Locomoción de personal no directivo	750,00	0,00	750,00	974,50	974,50	0,00	-224,50
331 23300	Otras indemnizaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
331 48900	Otros transferencias. Para funcionamiento	56.250,00	0,00	56.250,00	46.068,23	46.068,23	0,00	10.181,77

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
331 48901	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Poli	42.500,00	0,00	42.500,00	42.500,00	32.500,00	10.000,00	0,00
331 48902	Premios Certamen de solistas	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
331 48903	Premios Certamen Juvenil de Habaneras	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
331 83600	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
929 50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
Total General:		886.303,00	0,00	747.842,57	743.652,02	688.144,70	55.507,32	142.650,98

0

59

Poc 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
BOLSA VINCULACIÓN 00000100		81.945,25	4.240,00	86.185,25	85.459,57	85.459,57	0,00	725,68
0 33 13		81.945,25	4.240,00	86.185,25	85.459,57	85.459,57	0,00	725,68
TOTAL 00000100		81.945,25	4.240,00	86.185,25	85.459,57	85.459,57	0,00	725,68
BOLSA VINCULACIÓN 00000101		34.905,25	-2.000,00	32.905,25	26.605,92	26.605,92	0,00	6.299,33
0 33 16		34.905,25	-2.000,00	32.905,25	26.605,92	26.605,92	0,00	6.299,33
TOTAL 00000101		34.905,25	-2.000,00	32.905,25	26.605,92	26.605,92	0,00	6.299,33
BOLSA VINCULACIÓN 00000102		93.950,00	-8.000,00	85.950,00	74.893,79	68.868,87	5.480,42	11.600,71
0 33 20		93.950,00	-8.000,00	85.950,00	74.893,79	68.868,87	5.480,42	11.600,71
TOTAL 00000102		93.950,00	-8.000,00	85.950,00	74.893,79	68.868,87	5.480,42	11.600,71
BOLSA VINCULACIÓN 00000103		15.750,00	8.000,00	23.750,00	17.825,56	17.297,56	528,00	5.924,44
0 33 21		15.750,00	8.000,00	23.750,00	17.825,56	17.297,56	528,00	5.924,44
TOTAL 00000103		15.750,00	8.000,00	23.750,00	17.825,56	17.297,56	528,00	5.924,44
BOLSA VINCULACIÓN 00000104		537.587,00	-2.240,00	535.347,00	441.875,32	401.730,37	36.498,90	97.117,73
0 33 22		537.587,00	-2.240,00	535.347,00	441.875,32	401.730,37	36.498,90	97.117,73
TOTAL 00000104		537.587,00	-2.240,00	535.347,00	441.875,32	401.730,37	36.498,90	97.117,73
BOLSA VINCULACIÓN 00000105		5.550,00	0,00	5.550,00	3.614,18	3.614,18	0,00	1.935,82
0 33 23		5.550,00	0,00	5.550,00	3.614,18	3.614,18	0,00	1.935,82
TOTAL 00000105		5.550,00	0,00	5.550,00	3.614,18	3.614,18	0,00	1.935,82
BOLSA VINCULACIÓN 00000106		107.750,00	0,00	107.750,00	97.568,23	84.568,23	13.000,00	10.181,77
0 33 48		107.750,00	0,00	107.750,00	97.568,23	84.568,23	13.000,00	10.181,77
TOTAL 00000106		107.750,00	0,00	107.750,00	97.568,23	84.568,23	13.000,00	10.181,77

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
BOLSA VINCULACIÓN 00000107		2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
0 33 83000		2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTAL 00000107		2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
BOLSA VINCULACIÓN 00000108		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 33 50		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL 00000108		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00000109		8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
0 92 50		8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
TOTAL 00000109		8.863,00	0,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
Total General:		886.303,00	0,00	886.303,00	747.842,57	688.144,70	55.507,32	142.650,98

0

64 64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	945.908,61	743.652,02		202.256,59
b.) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	945.908,61	743.652,02		202.256,59
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	945.908,61	743.652,02		202.256,59
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				202.256,59

62 45

PATRONATO DE HABANERAS - 2016

Fecha de Referencia: 31/12/2016
 Fecha de Ref. Secundaria: 31/12/2015
 Fecha de Creación: 08/02/2017

DOC 10

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE ANTERIOR
		2016	2015	
57,556	1. (+) Fondos liquidos	767.990,66	767.990,66	592.921,16
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro	0,00	0,00	0,00
431	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	0,00	0,00
	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00	0,00
257.258.270,275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	- (+) de operaciones no presupuestarias			
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	55.507,32	80.549,66	107.736,75
401	- (+) del Presupuesto corriente	2.502,17		80.027,40
	- (+) de Presupuestos cerrados	22.540,17		2.000,00
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias			25.709,35
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00
555.5581.5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	687.441,00	687.441,00	485.184,41
2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961, 5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00	0,00
	III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	687.441,00	687.441,00	485.184,41



ALC/AT

MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE 2018

El presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio de 2018, y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO:

a) En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Patronato, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y por la evolución actual del mismo.

b) Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificado por la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con un único programa de gasto, el 331.

SEGUNDO:

a) En el proyecto que se presenta, los **gastos** han sufrido un incremento del 1,55 % (13.697 euros), respecto a los del ejercicio anterior, pasando de 0,886 millones a 0,9 millones de euros:

CAP.		PRORROGADO 2017	BORRADOR 2018	AUMENTO	%
1	Remuneraciones personal	116.850,50	125.104,31	8.253,81	7,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837,00	606.247,88	-46.589,12	-7,14
4	Transferencias corrientes	107.750,00	141.500,00	33.750,00	31,32
5	Fondo contingencia	8.863,00	27.145,31	18.282,31	206,28
	GASTOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	TOTAL GASTOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

a.1) Los gastos de personal del **capítulo 1**, se incrementan un 7,06 % (8.253,81 euros), sobre el Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017, como consecuencia del incremento del 1 % de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y del incremento de la antigüedad de la plantilla de los años 2016, 2017 y 2018.

a.2) Los gastos corrientes de bienes y servicios del **capítulo 2**, se reducen un 7,14 % (46.589,12 euros), en gastos voluntarios, pasando de 0,65 millones a 0,61 millones de euros, con objeto de incrementar las subvenciones a las distintas corales de la ciudad.

a.3) Las transferencias corrientes del **capítulo 4** de gastos se incrementan un 31,32 % (33.750 euros), todo ello en la aplicación presupuestaria 331 48900 subvención corales Torrevieja, que pasa de 56.250 euros a 90.000 euros, mientras que el resto de transferencias no sufren variación alguna.

a.4) El fondo de contingencia del **capítulo 5**, se incrementa un 206,28 % (18.282,31 euros), lo que supone un 3,11 % de los gastos no financieros sin incluir el mismo, fundamentalmente en previsión del incremento de las retribuciones del personal previsto en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, que estaría entre el 1,5 y 2 %:

CAP.		PRORROGADO	BORRADOR	AUMENTO	%
		2017	2018		
1	Remuneraciones personal	116.850,50	125.104,31	8.253,81	7,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837,00	606.247,88	-46.589,12	-7,14
4	Transferencias corrientes	107.750,00	141.500,00	33.750,00	31,32
5	Fondo contingencia	8.863,00	27.145,31	18.282,31	206,28
	GASTOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	1 a 6 sin 5	224.603,00	872.854,69		
5	% Fondo contingencia		3,11		
	TOTAL GASTOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

b) Con respecto a los **ingresos**, también se incrementan un 1,55 % (13.697 euros), que corresponden exclusivamente a la transferencia del Ayuntamiento, mientras que el resto de los ingresos permanecen invariables respecto a los del Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017:

CAP.		PRORROGADO	BORRADOR	AUMENTO	%
		2017	2018		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.100,00	29.100,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857.153,13	870.850,13	13.697,00	1,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	47,37	0,00	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	2,50	0,00	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	TOTAL INGRESOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

TERCERO. -

a) El expediente contiene los siguientes documentos:

- a.1) Estados de ingresos y gastos.
- a.2) Anexo de personal.
- a.3) Informe económico financiero.
- a.4) Bases de ejecución del Presupuesto.
- a.5) Liquidación del Presupuesto de 2016.
- a.6) Avance de la liquidación de 2017.

b) El Patronato de Habaneras no tiene para 2018 planes ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos.

Torre vieja, 13 de octubre de 2017



El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García



ALC/AT

BASES DE EJECUCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA DEL EJERCICIO 2018**BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA. -**

Las presentes bases para la ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torrevieja, son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionados con el citado documento, y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2018, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia, así como la del Presupuesto, al amparo de los dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO. -

El Presupuesto de Ingresos y gasto previsto para el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 euros), apareciendo, por tanto, equilibrado.

BASE 3ª: NIVEL DE VICULACION JURIDICA. -

Con objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: La política de gasto (2 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica:
 - a) Capítulos 1,2 y 4, el artículo (2 dígitos).
 - b) Capítulo 8, el subconcepto (5 dígitos).

67 70

BASE 4ª: GASTOS PLURIANUALES. -

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

La totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

BASE 6ª.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constituye un Fondo de Contingencia superior al 3,1 % de los gastos no financieros, que se destinará cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL. -

Al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del Patronato aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Torrevieja, 13 de octubre de 2017

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García



A/AT

Diligencia, para hacer constar que se ha producido error en la numeración del presente expediente, habiéndose procedido a renumerar las páginas 24 a 68 numeradas erróneamente como 27 a 71

Torre Vieja, 16 de octubre de 2017

El Auxiliar de Alcaldía

Antonio Torres García



ALC/AT

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL P.H. DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, tras formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio de 2018, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

a) Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto del Patronato de Habaneras, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2017, así como los recursos que recauda la Entidad por medio de Ordenanzas Fiscales.

b) Así mismo, se han tomado en consideración, en cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos efectivamente liquidados en el ejercicio de 2017, así como el crecimiento natural que en determinados ingresos se produce, así como en los primeros 7 meses de 2017, aunque el peso de los mismos apenas supera el 6,4 % (58.000 euros), ya que el grueso de los mismos corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Torre Vieja, con casi el 93,6 % de los mismos (0,84 millones de euros).

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se precisan operaciones de crédito para la financiación del presente Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones del Instituto de Cultura:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, por compra de bienes corrientes y servicios, a

cuyos efectos se han revisado cuantos contratos están vigentes, así como otro tipo de los gastos.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que en principio también se prevén suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requiere la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, y para el equilibrio real en su ejecución, ya que el mismo se encuentra nivelado.

5.- El Patronato de Habaneras no tiene para 2018 planes ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos.

Torre Vieja, 16 de octubre de 2017

El Técnico de Gestión Presupuestaria



Francisco Diez Antón

ALC/AT

Adjunto remito de nuevo el expediente relativo al Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía del ejercicio 2018, con las modificaciones indicadas en su informe de fecha 10 de octubre de 2017, recibido el 11 de octubre de 2017, al objeto de que emita el correspondiente informe a que se refiere el artículo 168.4 del Texto refundido de la L.H.L.

Respecto a la fecha de remisión inicial del expediente existe un error en su informe, ya que le fue entregado el 2 de octubre a las 8 horas en lugar del día 3 de octubre de 2017.

Respecto a que no se pone de manifiesto en el expediente si existen planes y programas de inversión a 4 años, se modifica la Memoria de la Alcaldía, en la que se establece en su página 3 TERCERO b que el Patronato de Habaneras no tiene para 2018 planes ni programas de inversión para 4 años.

Respecto al expediente completo de la liquidación del ejercicio anterior, que es el ejercicio presupuestario 2016, en lugar de 2017 como indica en su informe, se adjuntan al certificado los estados contables de la misma.

Respecto a la inclusión de las referencias de las inversiones, beneficios fiscales y convenios suscritos, en el Informe económico financiero, aunque éstas están referenciadas en la página 3 TERCERO b de la Memoria del Alcaldía, se incluye dicha referencia en el Informe económico financiero suscrito por el Técnico de Gestión Presupuestaria.

Existen errores en el detalle de ingresos y gastos del informe de Intervención, ya que las inversiones reales son 0 euros en lugar de 189.275 euros, y los totales de ingresos y gastos son 900.000 euros, en lugar de 886.303 euros.

Se modifican las bases de ejecución respecto a los niveles de vinculación jurídica, de acuerdo con su informe, aunque los 2 dígitos que establece la estructura presupuestaria actual (Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada el 19 de marzo de 2014) respecto a la clasificación por programas, es la política de gastos en lugar del programa que son 4 dígitos, y respecto a la clasificación económica los 2 dígitos del artículo se limitan a los capítulos 1,2 y 4, que son los que existen en el Presupuesto del Patronato de Habaneras, eliminándose el 3, el 6 y el 9, y los 5 dígitos se limita al capítulo 8, ya que el 7 no existe tampoco.

Respecto a los gastos del capítulo 1 de personal, los importes de todas las aplicaciones presupuestarias están justificadas en el anexo de personal, y explicadas en la página 2 de la Memoria de La Alcaldía SEGUNDO a.1) y a.4), además de que el importe de las gratificaciones es el mismo del anteproyecto de 2017 que no se aprobó:

a.1) Los gastos de personal del **capítulo 1**, se incrementan un 7,06 % (8.253,81 euros), sobre el Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017, como consecuencia del incremento del 1 % de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y del incremento de la antigüedad de la plantilla de los años 2016, 2017 y 2018.

a.4) El fondo de contingencia del **capítulo 5**, se incrementa un 206,28 % (18.282,31 euros), lo que supone un 3,11 % de los gastos no financieros sin incluir el mismo, fundamentalmente en previsión del incremento de las retribuciones del personal previsto en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, que estaría entre el 1,5 y 2 %

Finalmente se han paginado la totalidad de los documentos para cumplir lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía de 3 de mayo de 2017.

Torre Vieja, 16 de octubre de 2017

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García

Sr. Interventor Delegado del Patronato de Habaneras
INTERIOR



I/vmsr

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Presupuesto Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2018.

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2018, en fecha 3 de octubre del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE nº 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBCL.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2018, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.

El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

El expediente adolece de los siguientes anexos al presupuesto que establece el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que, en concreto para este presupuesto, dice:

"1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.





...
2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones."

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

"a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio

al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

El Informe Económico-Financiero suscrito por el Técnico de Administración General informa sobre los aspectos previstos en el artículo 168 apartados d), e), f) y g).

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	125.104,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	29.100,00	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.850,13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	FONDO CONTINGENCIA	27.145,31
	OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50		2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL ESTADO INGRESOS	900.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	900.000,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por el Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente,

hasta el límite de sus créditos iniciales.

Respecto de la tramitación del expediente, esta Intervención Delegada pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos exigidos en el artículo 168.2 de TRLRHL, cuyo tener literal: *"El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior."*

TERCERO. Bases de ejecución.

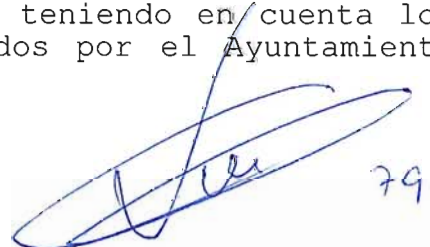
Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea der aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento





Pleno.

CUARTO. Análisis de los datos.

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 6 de octubre de 2017 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- + Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.
- + Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- + Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2018.

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de

gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones de la Corporación:

"a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

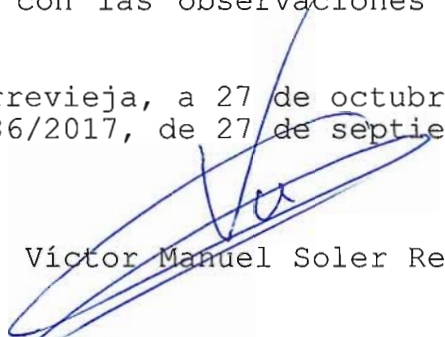
Del análisis de los datos que obran en el expediente se extrae, en relación con el Capítulo I "Gastos de Personal", los créditos destinados a las retribuciones del personal laboral han experimentado incremento a la masa salarial del ejercicio 2017, no estando aprobados actualmente Presupuestos Generales del Estado para 2018, sin que existe justificación al respecto.

Se considera que el importe consignado para las gratificaciones se incrementa respecto al presupuesto 2015 prorrogado a 2017 por encima de los incrementos retributivos hasta previstos en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Conclusiones:


En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2018, no cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, se informe de disconformidad y con las observaciones en el mismo contenidas en él.

Torrevieja, a 27 de octubre de 2017
BOP 186/2017, de 27 de septiembre de 2017


Víctor Manuel Soler Rebollo

Jose Manuel Dolón García.
Alcalde-Presidente
- INTERIOR -

ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2018



CERTAMEN INTERNACIONAL DE DURACION DE HABANERAS Y POLIFONIA

T O R R E V I E J A

ALC/AT

RELACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2018

N°	Puesto	Gr.	N	S	Niv. C.D.	Durac. Mes/Jorn.	Salario		Pagas Extras	Trienios	Gratificación	Complem.		Complem. Especif.	TOTAL ANUAL
							Base	0,00				Destino	Product.		
1	Direc. Técn.	A	10	1	28	12/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Administrad.	C	8	1	22	12/C	9.830,06	4.510,34	2.810,16	1.942,27	6.240,84	2.599,17	8.181,00	36.113,84	
							9.830,06	4.510,34	2.810,16	1.942,27	6.240,84	2.599,17	8.181,00	36.113,84	

RELACION DEL PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2018

N°	Puesto	Gr.	N	S	Niv. C.D.	Durac. Mes/Jorn.	Salario		Pagas Extras	Trienios	Gratificación	Complem.		Complem. Especif.	TOTAL ANUAL
							Base	0,00				Destino	Product.		
1	Aux. Admin.	D	7	1	18	12/C	8.519,35	3.158,75	1.460,76	1.547,74	4.832,41	2.599,17	4.140,00	26.258,18	
2	Peón	E	1	1	14	12/C	6.335,15	2.744,81	861,96	1.415,55	3.733,00	1.609,10	5.538,72	22.238,29	
3	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	Peón	E	1	1	14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							14.854,50	5.903,56	2.322,72	2.963,29	8.565,41	4.208,27	9.678,72	48.496,47	

Torre Vieja, 27 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE,



ALC/AT

Adjunto remito de nuevo el expediente relativo al Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía del ejercicio 2018, con las modificaciones indicadas en su informe de fecha 27 de octubre de 2017, al objeto de que emita el correspondiente informe a que se refiere el artículo 168.4 del Texto refundido de la L.H.L.

Torre Vieja, 27 de octubre de 2017

El Presidente del Patronato

José Manuel Dolón García

Sr. Interventor Delegado del Patronato de Habaneras
INTERIOR



I/vmsr

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Presupuesto Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2018.

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2018, en fecha 27 de octubre del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE nº 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2018, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.

El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

El expediente adolece de los siguientes anexos al presupuesto que establece el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que, en concreto para este presupuesto, dice:

"1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) *Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.*
- b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.*



...
2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones."

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

"a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio

al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

El Informe Económico-Financiero suscrito por el Técnico de Administración General informa sobre los aspectos previstos en el artículo 168 apartados d), e), f) y g).

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	125.104,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	29.100,00	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.850,13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	FONDO CONTINGENCIA	27.145,31
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50		2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL ESTADO INGRESOS	900.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	900.000,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por la Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente,

hasta el límite de sus créditos iniciales.

Respecto de la tramitación del expediente, esta Intervención Delegada pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos exigidos en el artículo 168.2 de TRLRHL, cuyo tener literal: *"El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior."*

TERCERO. Bases de ejecución.

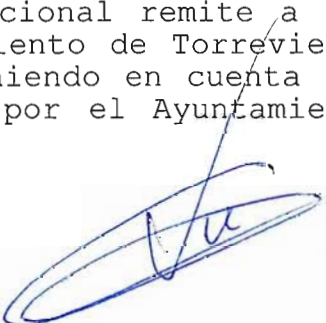
Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en todo lo que le sea der aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento


102



Pleno.

CUARTO. Análisis de los datos.

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 6 de octubre de 2017 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- ⊕ Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.
- ⊕ Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- ⊕ Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2018.

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de

7

103

gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones de la Corporación:

"a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

Conclusiones:

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2018, cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y por lo todo lo anterior, se emite informe favorable.

Torrevieja, a 30 de octubre de 2017
BOP 186/2017, de 27 de septiembre de 2017


Victor Manuel Soler Rebollo

Jose Manuel Dolón García.
Alcalde-Presidente
- INTERIOR -



ALC/AT

Adjunto le remito expediente del Presupuesto de este Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2018, para que sea sometido a la aprobación por el Consejo de Administración de este Organismo Autónomo en la próxima sesión del 7 de noviembre de 2017.

Torrevieja, 30 de octubre de 2017

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL
DE HABANERAS Y POLIFONIA

Interior



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS
S/MG

Carpeta _____
Doc. 22
Pág. 106

D^a MARÍA MERCEDES GÁLVEZ GUERRERO, SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE ESTE PATRONATO PARA EL EJERCICIO 2018.

En relación con este particular, se da cuenta al Consejo de Administración, del presupuesto de este Patronato, correspondiente al ejercicio 2018.

Vista la memoria suscrita por el Sr. Presidente de este Consejo de Administración, de fecha 13 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE 2018

El presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio de 2018, y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO:

a) En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Patronato, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y por la evolución actual del mismo.

b) Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificado por la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con un único programa de gasto, el 331.

SEGUNDO:

0,22
107

a) En el proyecto que se presenta, los **gastos** han sufrido un incremento del 1,55 % (13.697 euros), respecto a los del ejercicio anterior, pasando de 0,886 millones a 0,9 millones de euros:

CAP.		PRORROGADO	BORRADOR	AUMENTO	%
		2017	2018		
1	Remuneraciones personal	116.850,50	125.104,31	8.253,81	7,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837,00	606.247,88	-46.589,12	-7,14
4	Transferencias corrientes	107.750,00	141.500,00	33.750,00	31,32
5	Fondo contingencia	8.863,00	27.145,31	18.282,31	206,28
	GASTOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	TOTAL GASTOS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

a.1) Los gastos de personal del **capítulo 1**, se incrementan un 7,06 % (8.253,81 euros), sobre el Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017, como consecuencia del incremento del 1 % de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y del incremento de la antigüedad de la plantilla de los años 2016, 2017 y 2018.

a.2) Los gastos corrientes de bienes y servicios del **capítulo 2**, se reducen un 7,14 % (46.589,12 euros), en gastos voluntarios, pasando de 0,65 millones a 0,61 millones de euros, con objeto de incrementar las subvenciones a las distintas corales de la ciudad.

a.3) Las transferencias corrientes del **capítulo 4** de gastos se incrementan un 31,32 % (33,750 euros), todo ello en la aplicación presupuestaria 331 48900 subvención corales Torre Vieja, que pasa de 56.250 euros a 90.000 euros, mientras que el resto de transferencias no sufren variación alguna.

a.4) El fondo de contingencia del **capítulo 5**, se incrementa un 206,28 % (18.282,31 euros), lo que supone un 3,11 % de los gastos no financieros sin incluir el mismo, fundamentalmente en previsión del incremento de las retribuciones del personal previsto en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, que estaría entre el 1,5 y 2 %:

CAP.		PRORROGADO	BORRADOR	AUMENTO	%
		2017	2018		
1	Remuneraciones personal	116.850,50	125.104,31	8.253,81	7,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837,00	606.247,88	-46.589,12	-7,14
4	Transferencias corrientes	107.750,00	141.500,00	33.750,00	31,32
5	Fondo contingencia	8.863,00	27.145,31	18.282,31	206,28
	GASTOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55



8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
	1 a 6 sin 5	224.603,00	872.854,69		
5	% Fondo contingencia		3,11		
TOTAL GASTOS		886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

b) Con respecto a los **ingresos**, también se incrementan un 1,55 % (13.697 euros), que corresponden exclusivamente a la transferencia del Ayuntamiento, mientras que el resto de los ingresos permanecen invariables respecto a los del Presupuesto de 2015 prorrogado para 2017:

CAP.		PRORROGADO 2017	BORRADOR 2018	AUMENTO	%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.100,00	29.100,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857.153,13	870.850,13	13.697,00	1,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	47,37	0,00	0,00
	INGRESOS CORRIENTES	886.300,50	899.997,50	13.697,00	1,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	2,50	0,00	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55
TOTAL INGRESOS		886.303,00	900.000,00	13.697,00	1,55

TERCERO. -

a) El expediente contiene los siguientes documentos:

- a.1) Estados de ingresos y gastos.
- a.2) Anexo de personal.
- a.3) Informe económico financiero.
- a.4) Bases de ejecución del Presupuesto.
- a.5) Liquidación del Presupuesto de 2016.
- a.6) Avance de la liquidación de 2017.

122
1109

b) El Patronato de Habaneras no tiene para 2018 planes ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos."

Vistas las bases de ejecución de, suscritas por el Sr. Presidente, de fecha 13 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE EJECUCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA DEL EJERCICIO 2018

BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA. -

Las presentes bases para la ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torrevieja, son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionados con el citado documento, y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2018, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia, así como la del Presupuesto, al amparo de los dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO. -

El Presupuesto de Ingresos y gasto previsto para el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 euros), apareciendo, por tanto, equilibrado.

BASE 3ª: NIVEL DE VICULACION JURIDICA. -

Con objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: La política de gasto (2 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica:
 - a) Capítulos 1,2 y 4, el artículo (2 dígitos).
 - b) Capítulo 8, el subconcepto (5 dígitos).

BASE 4ª: GASTOS PLURIANUALES. -

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

22
110



**PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS**

La totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

BASE 6ª.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constituye un Fondo de Contingencia superior al 3,1 % de los gastos no financieros, que se destinará cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL. -

Al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del Patronato aprobados por el Ayuntamiento Pleno."

Visto el informe económico financiero, suscrito por el Técnico de Gestión Presupuestaria, D. Francisco Diez Antón, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL P.H. DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, tras formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio de 2018, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

a) Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto del Patronato de Habaneras, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2017, así como los recursos que recauda la Entidad por medio de Ordenanzas Fiscales.

b) Así mismo, se han tomado en consideración, en cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos efectivamente liquidados

22
111

en el ejercicio de 2017, así como el crecimiento natural que en determinados ingresos se produce, así como en los primeros 7 meses de 2017, aunque el peso de los mismos apenas supera el 6,4 % (58.000 euros), ya que el grueso de los mismos corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Torrevieja, con casi el 93,6 % de los mismos (0,84 millones de euros).

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se precisan operaciones de crédito para la financiación del presente Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones del Instituto de Cultura:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, por compra de bienes corrientes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos están vigentes, así como otro tipo de los gastos.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que en principio también se prevén suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requiere la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, y para el equilibrio real en su ejecución, ya que el mismo se encuentra nivelado.

5.- El Patronato de Habaneras no tiene para 2018 planes ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos."

Visto el informe emitido por D. Víctor Manuel Soler Rebollo, con fecha 30 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Presupuesto Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2018.

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2018, en fecha 27 de octubre del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se



**PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS**

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE n° 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

22
112

Exp.
22
113

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2018, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.

El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

El expediente adolece de los siguientes anexos al presupuesto que establece el artículo 166 del Real Decreto



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

Legislativo 2/2004, que, en concreto para este presupuesto, dice:

"1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.

...

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones."

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

- "a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con

Carpetas...
Bus. 22
114

22
115

especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

El Informe Económico-Financiero suscrito por el Técnico de Administración General informa sobre los aspectos previstos en el artículo 168 apartados d), e), f) y g).

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	125.104,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	29.100,00	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.850,13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47,37	FONDO CONTINGENCIA	27.145,31
	OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50		2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL ESTADO INGRESOS	900.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	900.000,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.



Copias
L. 22
116

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por la Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, hasta el límite de sus créditos iniciales.

Respecto de la tramitación del expediente, esta Intervención Delegada pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos exigidos en el artículo 168.2 de TRLRHL, cuyo tener literal: *"El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior."*

TERCERO. Bases de ejecución.

Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

22
117

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO. Análisis de los datos.

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 6 de octubre de 2017 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- ⊕ Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.
- ⊕ Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- ⊕ Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2018.

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la

Corpsis
22
118



**PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS**

evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones de la Corporación:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

Conclusiones:

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el ~~Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2018, cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y por lo todo lo anterior, se emite informe favorable."~~

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra:

Copia
22
119

.....

Cerrado el turno de intervenciones y sometido este punto a votación, el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes y la abstención de D^a M^a Pilar Gómez Magán, acuerda:

Aprobar el Presupuesto de este Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, para el ejercicio 2018."

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torrevieja a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

V°.B°.
El Presidente

